

Doctora

Edna Marcela Ramírez Orozco

Directora.

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá D.C.

REF: **NC2019/0014453-** Respuesta al requerimiento de fondo del Art. 45, contenido en el oficio No. 6421 del 24 de abril de 2021.

IVÁN JOYA OLIVARES, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 7.724.450, en mi calidad de titular/solicitante de la nueva creación objeto del presente proceso y, cumpliendo con lo establecido en el artículo 45 de la Decisión Andina 486 de 2000, me permito responder el requerimiento de fondo proferido por su dependencia mediante el oficio N.º 6001 del 27 de mayo de 2020, bajo los siguientes presupuestos:

1. ANTECEDENTES.

- 1.1.** El 19 de diciembre de 2019, en mi calidad de inventor/solicitante radiqué solicitud de patente de modelo de utilidad ante su Dependencia, la cual fue radicada con el consecutivo NC2019/0014453.
- 1.2.** El 19 de junio de 2020, la Superintendencia de Industria y Comercio publicó el contenido de la solicitud de patente en la Gaceta de Propiedad Industrial N° 895.
- 1.3.** El 21 de septiembre de 2020, la entidad decide mediante la Resolución No. 57815, declarar en abandono la solicitud de patente de modelo de utilidad de la referencia. Decisión que fue objetada en debida forma el 2 de febrero de 2021 y revocada mediante Resolución No. 5160 del 10 de febrero de 2021.
- 1.4.** Mediante Oficio 6421 del 29 de abril de 2021, su dependencia emite requerimiento de fondo conforme a lo establecido en el Art. 45 de la Decisión Andina 486 de 2000, objeto del presente documento de respuesta.

2. REIVINDICACIONES RELATIVAS AL USO.

A partir de las apreciaciones dadas por la entidad en el requerimiento del Art. 45, objeto del presente documento de respuesta, es menester indicar que la redacción de las antiguas reivindicaciones 8 a 10, se modificó. Este cambio radica en el hecho de disponer primigeniamente los elementos que contiene la nueva creación relativos a su parte estructural, para después mencionar el destino que tendrá el dispositivo con las adecuaciones contenidas en las ahora reivindicaciones 6 a 8. Con esto y siguiendo las recomendaciones dadas por su entidad en el requerimiento, se exalta el factor estructural y de elementos del dispositivo y cómo el mismo permite una variación en algunos de sus elementos, para llegar al objetivo final de poseer una funcionalidad en el sector de las telecomunicaciones, como estación meteorológica y como estación de monitoreo y vigilancia.

Se le reitera que la disposiciones ahora contenidas en las reivindicaciones 6 a 8, no se muestran como factores netamente funcionales o de uso del dispositivo, sino que, se hace especial énfasis en la distribución de los elementos para poder llegar a la funcionalidad que desee el usuario. Por consiguiente y dado el cambio en el capítulo reivindicatorio con su consecuente pago de tasas, se solicita aceptar las nuevas disposiciones allí contenidas, que surgen a partir de las apreciaciones dadas por su entidad y que efectivamente han sido acatadas en esta oportunidad.

3. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

3.1. Reivindicaciones.

Con respecto a las recomendaciones dadas por su entidad en el requerimiento de fondo contenido en el Oficio No. 6421 de 2021, se reitera el acatamiento expresado en el presente documento de respuesta, que surge a raíz de la explicación clara y contundente manifestada en este, motivo por el cual se allegará un capítulo reivindicatorio modificado en su contenido, soportado en el pago efectivo de la tasa dispuesta para tal fin.

Empero, se expondrá de manera sucinta las modificaciones hechas al capítulo reivindicatorio, para su conocimiento y guía al momento de analizarlas nuevamente.

- a) La reivindicación independiente expone los elementos técnicos característicos de la nueva creación en su totalidad, indicándolos y expresando el factor diferencial que supone su intervención.
- b) A partir de lo anterior, las reivindicaciones dependientes se redactaron de forma subsecuente a la principal, indicándose en ellas la secuencialidad y coherencia que poseen con la primera, a partir de las particularidades que se definen en estas con respecto a los elementos contenidos en la inicial.
- c) Se cambiaron las expresiones "potentes reflectores" por "Reflector", simplemente. En este punto no se hace relación a palabras relativas y que puedan generar dificultad para analizar el estado de la técnica anexo al presente proceso de patente.
- d) En cuanto a la reivindicación que incluía los términos "cobre" y "tipo gel" como material explicativo de ciertos elementos de la nueva creación, se indica que fueron modificados por las expresiones "batería de gel" y eliminada en el caso del cobre. Se informa que la terminología correcta para catalogar este tipo de batería dentro del ajuar o léxico técnico es precisamente "batería de gel", motivo por el cual se suprime el texto "tipo" y se deja tal y como se dispone en el capítulo de reivindicaciones modificado y adjunto al presente documento.
- e) Se modificó el término "bornas" por "bornes" en la reivindicación 4ª.
- f) Se cambiaron los términos "rueda loca" y "tipo gato o tipo pata" de la antigua reivindicación 7, por las expresiones "rueda giratoria" (reivindicación 1ª) y eliminando las palabras "tipo gato o tipo pata" del capítulo como tal.

4. DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA TÉCNICA Y EXAMEN DE PATENTABILIDAD.

Sobre el particular, la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones- CAN-, determina:

"Artículo 81.- Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes.”

"Artículo 85.- Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses” (Subrayas fuera del texto original).

Al respecto, su Dependencia únicamente esgrimió como antecedente que pudiere atentar contra el requisito de novedad contenido en el Artículo 16, 81 Y 85 ¹ de la Decisión Andina 486 de 2000, la siguiente publicación:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2018/266637	<i>"Direct Current Hybrid Lighting And Energy Management Systems And Methods"</i>	20 de septiembre de 2018

4.1. Novedad.

Sobre el particular y con el fin de establecer las diferencias sustanciales con las que cuenta la solicitud de patente objeto del presente requerimiento con las evidenciadas por su Dependencia, se expondrán los argumentos que sustentan dicha afirmación en la columna adicional denominada *"Justificación"* dentro del cuadro *"Tabla de comparación de características técnicas esenciales"*. Se aclara que los elementos incluidos en el cuadro se hacen sobre la totalidad de tablas expuestas por la entidad en el requerimiento de fondo, de la siguiente forma:

¹ Artículo 14.- Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.

Características esenciales	D1	JUSTIFICACIÓN
Un dispositivo generador móvil con telescopio multifuncional, que se caracteriza por ser (...)	Sistema de gestión de energía e iluminación de potencia híbrida, portátil, montado sobre patines, con ruedas y/o plegable, para ubicaciones difíciles, remotas y/o de gran latitud (Pág. 1, Resumen).	Este dispositivo es versátil en cuanto a sus aplicaciones, ya que cuenta con módulos adaptables de CCTV, Iluminación, Estación meteorológica, generación de oxígeno, bombeo agua, adicionalmente todas sus piezas son plegables y portables que permiten la movilización del equipo. Para la movilización cuenta con un sistema de tráiler robusto y con tiro, que permite realizar traslados en diferentes terrenos por medio de camioneta o carro.
Un equipo móvil portable que dispone de potentes reflectores de alto alcance con tecnología tipo LED (1).	Sistema de gestión de energía e iluminación de potencia híbrida, portátil, montado sobre patines, con ruedas y/o plegable, para ubicaciones difíciles, remotas y/o de gran latitud (Pág. 1, Resumen). Las luces pueden comprender LED (por ejemplo, luces de panel LED) que pueden configurarse para usar energía de DC (Pág. 13, Párr. 198).	El modulo de iluminación LED de la actual solicitud de patente de modelo de utilidad cuenta con un sistema de dimerización, que se regula por medio de un sistema de control que se adapta de acuerdo a la carga de baterías y/o de la presencia del sol, La dimerización es programada por medio de un control programable por el usuario. Esto permite ajustar los consumos de energía del dispositivo.
Donde se puede modificar la potencia de incidencia realizando variaciones a través del circuito de dimerización (22).	El circuito de atenuación puede estar asociado con una placa de controlador en los conjuntos de luces y el controlador de la torre de luz. El circuito de atenuación puede estar integrado dentro del controlador LED (Pág. 9, Párr. 122).	La Iluminación LED de esta solicitud de patente no requiere controlador, ya que es administrado por un controlador programable al voltaje real sobre el chip de iluminación, evitando el uso de componentes adicionales y mejorando la eficiencia de consumo.
Un dispositivo generador móvil con telescopio multifuncional (...)	Sistema de gestión de energía e iluminación de potencia híbrida, portátil, montado sobre patines, con ruedas y/o plegable, para ubicaciones difíciles, remotas y/o de gran latitud (Pág. 1, Resumen).	La unidad móvil de generación cuenta con su tráiler que contiene estabilizadores que actúan para fijación del equipo e inclinación, lo cual permite el despliegue de los paneles solares en búsqueda de la trayectoria solar más conveniente y eficiente. El sistema hidráulico de los estabilizadores permiten mayor rigidez y fijación en terreno, lo que le permite ser adaptable a terrenos planos y ondulados y además permite ajustar la inclinación de los paneles para obtener una mayor captación de energía solar.

Donde los reflectores (1) están compuestos por cuatro arreglos de cuatro unidades LED instaladas en el soporte en T (2) en la parte superior del mástil telescópico (3).	Refiriéndose a la figura 1, el sistema de luz (14), en este caso, incluye un miembro de fijación de luz (14a) conectado al mástil (27), y una o más luces (14c) (por ejemplo, paneles de luz) montadas en el miembro de fijación de luz (14a) (Pág. 12, Párr. 197). Las luces pueden comprender LED (por ejemplo, luces de panel LED) que pueden configurarse para usar energía de DC (Pág. 13, Párr. 198). En este caso, las luces LED (1714) se apoyan en un mástil telescópico (1727) (Pág. 23, Párr. 342).	Los reflectores de la solicitud de patente de modelo de utilidad están sobre una base que presta la comunicación de la energía eléctrica y de los datos para transmisión, ya que estas unidades no son solamente para iluminación sino también para aplicaciones que requieren transmitir datos, permitiendo la elasticidad del cableado sin tensión, ni opción de fractura, pues cuenta con un sistema retráctil, para darle manejo según la elevación del artefacto.
Los cuales reciben la alimentación de energía eléctrica (DC) a través de arreglos de baquela con contactos en cobre instalados en el mástil telescópico y que van conectados hacia el tablero electrónico principal (23).	Las luces pueden comprender LED (por ejemplo, luces de panel LED) que pueden configurarse para usar energía de DC (Pág. 13, Párr. 198). En este caso, las luces LED (1714) se apoyan en un mástil telescópico (1727) (Pág. 23, Párr. 342). El sistema de control puede comprender una tarjeta de circuito integrado o PCB (Pág. 6, Párr. 069). Se puede configurar un sistema de control para controlar la energía entregada al sistema de iluminación en función del estado de carga y/o voltaje de la batería en respuesta a la determinación de que el ICE no está disponible (Pág. 13, Párr. 203).	Los bus de datos y de energía de la presente solicitud de patente, se manejan de manera organizada en la parte interior del mástil, haciendo que no exista daño de los contactos. Adicionalmente se cuenta con una unidad retráctil que garantiza la comunicación y energía de los equipos instalados en la parte superior, brindando una operación segura a través de la organización del cableado de transferencia de datos y energía, lo que evita fricción, nudos o desgaste en los contactos.
Un dispositivo generador móvil con telescópico multifuncional (...)	Sistema de gestión de energía e iluminación de potencia híbrida, portátil, montado sobre patines, con ruedas y/o plegable, para ubicaciones difíciles, remotas y/o de gran latitud (Pág. 1, Resumen).	La unidad móvil de generación cuenta con su tráiler que contiene estabilizadores que actúan para fijación del equipo e inclinación, lo cual permite el despliegue de los paneles solares en búsqueda de la trayectoria solar más conveniente y eficiente. El sistema hidráulico de los estabilizadores permiten mayor rigidez y fijación en terreno, lo que le permite ser adaptable a terrenos planos y ondulados y además permite ajustar la inclinación de los paneles para obtener una mayor captación de energía solar.

Un arreglo de paneles solares (5) dispuestos dentro del trailer superpuestos a través de rieles guía (16), que se emplean para desplegarlos para su funcionamiento.	La figura 4A es una vista del extremo de una torre de luz híbrida montada en un trailer con un molino de viento que muestra el mástil de luz en una posición erguida y un panel solar desplegado (Pág. 10, Párr. 152). En la realización preferida, el sistema de paneles solares (16) incluye uno o más conjuntos de paneles solares (16a), (16b) configurados en el cuerpo (13) con sistemas de montaje, bisagras, mecanismos de elevación y/o andamios apropiados (Pág. 13, Párr. 208).	El sistema de apertura de los paneles de la presente nueva creación, cuenta con unos rieles desplegables y livianos y, para su funcionamiento solo se requiere de un operario. La distribución de los paneles se diseñó basado en los siguientes parámetros; fácil apertura, menor área de ocupación, despliegue 100% y ángulo de inclinación adaptable para mayor captación de energía solar.
Dichos paneles están conectados al circuito de carga y dimerización (22) en el tablero electrónico principal (23).	La figura 4A es una vista del extremo de una torre de luz híbrida montada en un trailer con un molino de viento que muestra el mástil de luz en una posición erguida y un panel solar desplegado (Pág. 10, Párr. 152). El circuito de atenuación puede estar asociado con una placa de controlador en los conjuntos de luces y el controlador de la torre de luz. El circuito de atenuación puede estar integrado dentro del controlador LED (Pág. 9, Párr. 122). El sistema de control puede comprender una tarjeta de circuito integrado o PCB (Pág. 6, Párr. 069). Se puede configurar un sistema de control para controlar la energía entregada al sistema de iluminación en función del estado de carga y/o voltaje de la batería en respuesta a la determinación de que el ICE no está disponible (Pág. 13, Párr. 203).	La presente solicitud de patente para los diferentes módulos o usos se requiere una configuración específica en cuanto a la disposición del arreglo de paneles, ya sea en serie o en paralelo. El dispositivo cuenta con un barraje principal para la correcta administración de la energía, donde se conectan individualmente los paneles, permitiendo ajustar la configuración de acuerdo a la utilización requerida, ya sea iluminación, CCV, bombeo y demás.

Un dispositivo generador móvil con telescópico multifuncional, caracterizado porque (...)	Sistema de gestión de energía e iluminación de potencia híbrida, portátil, montado sobre patines, con ruedas y/o plegable, para ubicaciones difíciles, remotas y/o de gran latitud (Pág. 1, Resumen).	La nueva creación del presente proceso cuenta con una conexión a múltiples fuentes de generación y tiene un componente adicional que se adapta al equipo de acuerdo al voltaje de entrada. Este componente permite el reabastecimiento de energía, por medio de otras fuentes energéticas como son: energía convencional, energía cinética e hidráulica. Este factor diferenciador permite que el sistema funcione en temporadas de alta nubosidad o en caso de no haber realizado la captación de energía solar en las horas del día. Es una conexión adicional que funciona como un back up, en caso que el dispositivo se encuentre descargado. Esta función se realiza por intermedio del tablero principal, que hace una comunicación entre las diferentes fuentes energéticas adicionales y transforma la energía para el uso adecuado de los módulos u usos del dispositivo.
Cuenta con dos etapas de operación, donde la primera etapa corresponde al tablero electrónico principal (23), el cual contiene los controladores de carga para batería y el dispositivo de dimerización (22) para los reflectores LED (1).	El circuito de atenuación puede estar asociado con una placa de controlador en los conjuntos de luces y el controlador de la torre de luz. El circuito de atenuación puede estar integrado dentro del controlador LED (Pág. 9, Párr. 122). El sistema de control puede comprender una tarjeta de circuito integrado o PCB (Pág. 6, Párr. 069). Se puede configurar un sistema de control para controlar la energía entregada al sistema de iluminación en función del estado de carga y/o voltaje de la batería en respuesta a la determinación de que el ICE no está disponible (Pág. 13, Párr. 203).	El equipo principal de administración de esta nueva creación es programable en voltajes de entrega, en dimerización, si la aplicación es iluminación, ubicación GPS, temperatura de batería y carga de batería.

Este (el tablero) a su vez, cuenta con conectores MC4 para la interconexión con los paneles solares (5) y un arreglo de bornas para la conexión del cableado de los reflectores LED (1).	La caja de control, en este caso, alberga una interfaz de usuario conectada operativamente al sistema de control, PCB, placa de circuito y/u otro sistema de control. La interfaz de usuario puede tener uno o más de: a. al menos un interruptor de mástil para subir y bajar el mástil; b. al menos un interruptor de posicionamiento de panel solar en el que los paneles solares se mueven a su posición desplegada activando un interruptor (Pág. 24, Párr. 350). Es pertinente aclarar que para un técnico medianamente versado en la materia es ampliamente conocida la utilización de conectores MC4 para interconexión de paneles solares. El sistema puede incluir un conector de energía de la red para conectar el sistema de iluminación híbrido a una red eléctrica para recibir y entregar energía de la red al sistema de iluminación, banco de baterías, inversor, sistema de control y/o una carga auxiliar (Pág. 8, Párr. 088). Las luces pueden comprender LED (por ejemplo, luces de panel LED) que pueden configurarse para usar energía de DC (Pág. 13, Párr. 198).	la interface principal de la nueva creación del actual proceso de patente, cuenta con conectores en MC4 para conservar el estándar internacional y en caso de actualizaciones, no intervenir el interior de los equipos.
Como interfaz de operación, el tablero recibe el cableado desde los selectores de mando (2 estados) para la configuración de encendido y apagado.	En algunas realizaciones, el ICS puede incluir una fotocélula (36b) para permitir que el ICS encienda o apague automáticamente el sistema de iluminación si se desea un funcionamiento automático (Pág. 18, Párr. 282). En este caso, el sistema también comprende un sistema de control inteligente (ICS) (28), donde el ICS puede comprender uno o más dispositivos de detección y/o control que trabajan juntos para gestionar la energía del sistema (Pág. 11, Párr. 181).	La programación de encendido y apagado para cualquiera de las aplicaciones o usos del dispositivo en trámite de patente son programables, dando horas de encendido y apagado, o dejando en automático a la incidencia solar, según se requiera, a través del tablero electrónico principal.

Cuenta con dos etapas de operación, donde la segunda etapa corresponde al tablero de conexiones para carga de baterías y alimentación de los reflectores LED (1) empleando energía convencional, para lo cual se emplea una fuente de poder AC/DC (21).	La figura 15b es un gráfico que muestra el estado de carga frente al tiempo de un banco de baterías de acuerdo con una realización de acuerdo con la presente divulgación. En este caso, el sistema consta de baterías de iones de litio y luces LED. Para facilitar la comparación, en el ejemplo mostrado en la figura 15b, se utilizan los mismos umbrales de SOC para los ciclos de carga-descarga que los utilizados para el sistema de la figura 15a. En esta realización, a diferencia de la de la fig. 15b, el sistema de iluminación utiliza un generador de DC (Pág. 20, Párr. 305). Algunas realizaciones pueden configurarse de manera que el inversor AC/DC se active y esté disponible para su uso cuando se eleva el mástil (Pág. 12, Párr. 191).	El sistema de cableado retráctil de la presente nueva creación en trámite de patente, permite la transferencia de energía en diferentes voltajes, para la dimerización de la iluminación y transferencia de datos por medio de un mismo canal, lo que permite el monitoreo de variables climáticas o la adquisición de señales de video.
Para el almacenamiento de energía se emplea un banco de baterías, compuesto por módulos de baterías tipo gel, el cual está conectado al tablero electrónico principal (23), y que brindan autonomía de tres noches de operación bajo condiciones de baja radicación solar o de forma permanente en condiciones soleadas.	Se puede configurar un sistema de control para controlar la energía entregada al sistema de iluminación en función del estado de carga y/o voltaje de la batería en respuesta a la determinación de que el ICE no está disponible (Pág. 13, Párr. 203). En otra realización, si se desean menos ciclos de carga de la batería en un período de tiempo dado, el sistema de almacenamiento de la batería se puede cargar mediante un método en el que se permite que el sistema de almacenamiento de la batería se cargue y descargue entre un umbral bajo, por ejemplo, 20 por ciento de SOC, y umbral superior de entre el 80% y el 100% del SOC. En esta realización, puede haber solo 1 cargo por día y el ciclo de mantenimiento puede no ser necesario. En esta realización, se puede permitir que el ICE se encienda con el sistema de iluminación por la noche y funcione durante un período de tiempo programable o hasta que se haya alcanzado un umbral de SOC superior deseado por el operador (Pág. 21, Párr. 312). En otras realizaciones, si el ICS	EL tipo de almacenamiento de energía en la presente solicitud de patente puede ser modificado, sin importar el tipo de batería empleada, ya que realizan su trabajo de manera individual y garantizan entonces la conservación de energía y el ciclo de vida útil. El módulo principal administra la batería con parámetros de entrada, como lo son el voltaje y la temperatura de esta y, entregando según sea necesario la carga para 24 horas, 12 horas o personalizada, según la aplicación o uso requerido.

	detecta que los sistemas de batería y/o las temperaturas del ICE están cayendo por debajo de los niveles de umbral, el ICS puede encender automáticamente el ICE durante el día y/o la noche durante intervalos suficientes para mantener un rango de temperatura que asegure que el ICE funcionará (Pág. 18, Párr. 281).	
Estar dispuesto sobre un trailer con tiro (14) de un solo eje, dos ruedas, empleando un sistema de muelles para suspensión, el cual, en su parte posterior, cuenta con una rueda loca (9), en su parte superior, con guías de izado (17) y para su estacionamiento, cuenta con cuatro soportes desplegables (4) entre tipo gato o tipo pata.	Es decir, en este caso, la carrocería del sistema de iluminación híbrido está configurada para descansar sobre un eje de trailer con dos ruedas (1887) y puede remolcarse mediante una barra de remolque (1898) (Pág. 24, Párr. 369). En la realización preferida, el sistema de paneles solares (16) incluye uno o más conjuntos de paneles solares (16a), (16b) configurados en el cuerpo (13) con sistemas de montaje, bisagras, mecanismos de elevación y/o andamios apropiados (Pág. 13, Párr. 208). En algunas realizaciones, los paneles solares pueden pivotarse y bloquearse en incrementos establecidos, por ejemplo cada (10) grados, entre las posiciones a) y d) mediante diversos sistemas de soporte y bloqueo conocidos por los expertos en la técnica (Pág. 13, Párr. 209).	EL diseño de un dispositivo tipo tráiler en esta solicitud de patente, permite maniobrar en diferentes terrenos, debido a sus estabilizadores. A su vez, el diseño compacto de este le permite transportarse en camiones o cama baja para largos trayectos y en caso de movilizaciones en tramos cortos, se podrá realizar mediante tiro.

Como consecuencia de los esgrimido en el cuadro precedente se llega a la siguiente,

5. CONCLUSIÓN.

Con base en los argumentos expuestos en el presente documento de respuesta al requerimiento de fondo del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, es menester reiterar a su Dependencia la viabilidad de otorgar la patente de modelo de utilidad sobre la nueva creación denominada "DISPOSITIVO GENERADOR MÓVIL CON TELESCÓPICO MULTIFUNCIONAL", por cuanto cumple con los requisitos de **novedad**, nivel inventivo y aplicación industrial, afirmación que se encuentra debidamente sustentada en los puntos de justificación determinados en el presente documento de respuesta.

6. PETICIONES.

6.1. Que se le dé continuidad al trámite relacionado a la solicitud de patente de modelo de utilidad en cuestión.

6.2. Que se acepte el presente documento para los fines de responder el requerimiento contenido en el Oficio 6421 del 29 de abril de 2021.

6.3. Que se acepte el documento del capítulo reivindicatorio modificado adjunto y el pago de la tasa contemplada por su entidad.

6.4. En consecuencia, que se conceda el derecho de patente a la solicitud en estudio.

7. ANEXOS

7.1. El presente documento de respuesta al requerimiento del Art. 45 de la Decisión 486 de 2000.

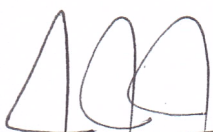
7.2. Capítulo Reivindicatorio Modificado.

8. NOTIFICACIONES.

Al suscrito en la Carrera 42 No 18ª-08 torre E-805 de la ciudad de Neiva, Huila. e-mail ivan.joya@gmail.com, teléfono: 3173639999

Agradeciendo la atención prestada,

Cortésmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

IVÁN JOYÁ OLIVARES

Titular/Inventor